



# REPUBLICA DEL ECUADOR

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO

Administración del Lic. Juan Diego Bustos  
Alcalde del Cantón Gualaceo



## PUBLICACIÓN ORDENANZA, REGLAMENTO O RESOLUCIÓN

Gualaceo, Viernes 10 de Abril del 2015 No.- 028

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO

Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre

Tel.: (07) 2255 131 – (07)2255 608

Página Web: [www.gualaceo.gob.ec](http://www.gualaceo.gob.ec)

Email: [municipalidad@gualaceo.gob.ec](mailto:municipalidad@gualaceo.gob.ec)

25 - Ejemplares    04- Páginas    Valor US\$ 1,00

### - INDICE -

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN.

J.T.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, en aras de buscar una armonía y un tratamiento igualitario el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Gualaceo aprobó la ordenanza que reglamenta el procedimiento y requisitos que debe cumplir los proyectos de ordenanzas previo a su debate y aprobación; sin embargo, es importante establecer dentro de la normativa una salvaguardia para poder darle un tratamiento urgente y con la celeridad necesaria a los proyectos de ordenanza que se realicen para cumplir con las disposiciones establecidas en las normas legales de mayor jerarquía.

En este sentido se debe indicar que los GAD's son dinámicos y no estáticos por lo que es importante generar normativas que ayuden a cumplir con sus fines y objetivos.

Siendo así se presenta la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN.

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 57 y 58 literal a) y b) respectivamente, dispone que entre las facultades del concejos municipales y los concejales es la de normar pudiendo presentar proyectos de ordenanza en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 322 dispone que los Concejos municipales entre sus facultades está la de aprobar ordenanzas municipales de conformidad con las disposiciones del presente código.

Que, en sesiones extraordinarias del viernes doce de septiembre de dos mil catorce y viernes veinte y cuatro de octubre de dos mil catorce se debatió y aprobó la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN;

En ejercicio de las funciones y competencias que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN.

Art. 1.- Después del artículo 6 agréguese la siguiente disposición general:

DISPOSICIÓN GENERAL.-

PRIMERA.- Los proyectos de ordenanza que sean presentados para efectos del cumplimiento de disposiciones establecidas en normas legales de mayor jerarquía, así como las que por su naturaleza requieran de un tratamiento urgente establecido por la máxima autoridad y justificado en la exposición de motivos, solo cumplirán con los requisitos dispuesto en el segundo inciso del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Concejo cantonal del Gobierno Municipal del cantón Gualaceo, de la provincia del Azuay, a los veinte y siete días del mes de marzo de dos mil quince.

Lic. Juan Diego Bustos Samaniego  
ALCALDE DEL CANTÓN.

Ab. Karla Arizábala Ríos  
SECRETARIA GENERAL.

Certificación.-La infrascrita secretaria de la Municipalidad del cantón Gualaceo certifica: Que, la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN." que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por el Ilustre Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo en las sesiones extraordinarias del viernes seis de marzo del dos mil quince en primer debate y del día viernes veinte y siete de marzo de dos mil quince en segundo debate.  
Gualaceo, marzo 27 de 2015

Lo Certifico.

Ab. Karla Arizábala Ríos  
SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Gualaceo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince, a las nueve horas; al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito en dos ejemplares al señor

---

---

Alcalde del Gobierno municipal de Gualaceo, la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN", para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución y las leyes.

Ab. Karla Arizábala  
SECRETARIA GENERAL.

En Gualaceo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince, a las diez horas; habiendo recibido en dos ejemplares de igual tenor la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN."; remitido por la señora Secretaria de la Municipalidad y al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó expresamente su texto y dispongo su promulgación para su plena vigencia en la Gaceta Municipal y en la página Web de la institución, debiendo además cumplir con lo establecido en el inciso segundo del Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lic. Juan Diego Bustos Samaniego  
ALCALDE DEL CANTÓN.

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Licenciado Juan Diego Bustos Samaniego, Alcalde del cantón, en Gualaceo a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince a las once horas.

Lo Certifico.

Ab. Karla Arizábala Ríos  
SECRETARIA GENERAL



Oficio No. 306 GADMG- AG-2015  
Gualaceo, marzo 31 de 2015



Doctora  
Paula Jácome  
**CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Señor  
Bolívar Vanegas  
**CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Profesor  
Wilson Rodas  
**CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Señora  
Fernanda Avecillas  
**CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Señora  
Rita Vélez  
**CONCEJALA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Señores  
**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO**  
Señores  
**JEFES DEPARTAMENTALES**

Su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto a ustedes la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PREVIO A SU APROBACIÓN**, mismo que fue aprobado por el I. Concejo Cantonal en segundo debate en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el viernes 27 de marzo de 2015, para su conocimiento y aplicación.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,  
  
Lcdo. Juan Diego Bustos Samaniego  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**  


Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.) Teléfonos: (07)2255 131 (07)2256 608 (07)2257 707 Web: [www.gualaceo.gob.ec](http://www.gualaceo.gob.ec)